

	TABLA DE SANCIONES	Código:
		Versión: 00
		Página 1 de 4

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 1.- La supervisión de seguridad e higiene a cargo de CASHCO, tiene facultades para aplicar las sanciones que se mencionan en este Reglamento en la forma y términos que se precisan con la debida comunicación entre Supervisión técnica y Contratistas.

Artículo 2.- Independientemente de las sanciones establecidas en otros capítulos de este reglamento, la falta de cumplimiento por parte de cualquiera de los participantes en este proyecto, a cualquiera de sus normas que no tenga expresamente señalada una sanción, podrá consistir en las siguientes:

- a).- Amonestación verbal y por escrito (acta administrativa).
- b).- Se negará el acceso de 1 a 3 días al interior del proyecto sustentado con el acta administrativa con el conocimiento del Ing. Responsable del obrero en el trabajo.
- c).- Se restringe el acceso de forma definitiva al interior del proyecto sustentado con acta administrativa proporcionando la información correspondiente a la supervisión técnica y contratista del proyecto.

Artículo 3.- Todas las sanciones se llevaran a cabo por escrito, enviando el original a Supervisión de Seguridad e Higiene de CASHCO, con copia para SUPERVISIÓN TÉCNICA, CONTRATISTA Y VIGILANCIA para proceder de acuerdo al caso y registrar en el expediente del trabajador. Dichas sanciones se llevarán a cabo en la forma siguiente, dependiendo de la gravedad del caso:

Cuando se cometa falta por primera vez:	Amonestación Verbal.
Cuando se cometa falta por segunda vez:	Perforación de Credencial y/o restricción del acceso de 1 a 3 días según la falta.
Cuando se cometa falta por tercera vez	Segunda Perforación de Credencial Restricción del acceso al proyecto

TABLA DE SANCIONES	Código:
	Versión: 00
	Página 2 de 4

- Artículo 4.- Las sanciones que ameriten restricción del acceso en el trabajo, se llevarán a cabo de forma inmediata sin la intervención de personal ajeno al comité de seguridad e higiene de la coordinación de CASHCO.
- Artículo 5.- Toda sanción es irrevocable y deberá aplicarse de forma inmediata sin ningún tipo de negociación sustentado por una acta administrativa con el debido conocimiento de los responsables de la Supervisión Técnica y Contratista.
- Artículo 6.- Cashco y la directiva del proyecto serán la instancia única en solicitar a seguridad patrimonial el apoyo para el retiro del personal sancionado. Todo lo anterior en, materia de seguridad, higiene y protección civil.

NÚMERO	MOTIVO	SANCIÓN
1.	No portar el equipo de protección personal correspondiente dentro del proyecto	Llamada de atención verbal, si reincide se realizará primera perforación de credencial con soporte documental (acta preventiva).
2.	Uso inadecuado del equipo de protección personal proporcionado (perforar, modificar)	Llamada de atención verbal y cambio del equipo con soporte documental (acta de preventiva).
3.	Dañar delimitaciones, señalizaciones o cualquier dispositivo de seguridad.	Reparación del daño con primera llamada de atención y soporte documental (acta preventiva).
4.	Operar equipos o maquinaria pesada sin tener autorización, certificados o constancias DC-3	Primera perforación de credencial con soporte documental se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada).
5.	Accionar extintores de forma irresponsable sin existir conato de incendio	Primera perforación de credencial con soporte documental se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada).
6.	Omitir fallos en los equipos eléctricos, de combustión y a diésel que puedan generar riesgo de incendio	Paro de actividad hasta su corrección, primera llamada de atención con soporte documental (acta preventiva).
7.	Realizar trabajos en alturas sin previa autorización y omitiendo dispositivos de seguridad	Primera perforación de credencial y se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada)
8.	Hacer caso omiso a indicaciones de seguridad e higiene de CASHCO y/o prevencionistas de riesgos.	Primera perforación de credencial, y se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada)

	TABLA DE SANCIONES	Código:
		Versión: 00
		Página 3 de 4

9,	No mantener las áreas en orden y con limpieza	Se detendrán actividades, hasta que subsane la limpieza y ordenamiento con soporte documental (acta de subsane)
10.	Agredir de forma física o verbal a personal de CASHCO y/o prevencionistas de riesgos.	Primera y Segunda Perforación- Baja definitiva del proyecto, con soporte documental acta supervisada
11.	Utilizar recipientes no aptos para el almacenamiento manejo y transporte de cualquier sustancia peligrosa	Llamado de atención y subsane en el momento con soporte documental (acta de subsane)
12.	Incumplir con el manejo adecuado de materiales peligrosos así como el manejo de residuos, Orgánicos, inorgánicos, escombros, materiales ferrosos y madera	Llamado de atención con soporte documental. Realizará la actividad correspondiente cuando sea solicitado. (acta de subsane).
13.	Personal que sea detectado fumando en las áreas dentro y fuera del proyecto.	Primera perforación de credencial, en caso de reincidencia, suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada)
14.	Trasladar a lesionados fuera de obra sin llevar los protocolos de atención y sin dar aviso.	Primera y segunda perforación- baja definitiva del proyecto con soporte documental (acta supervisada)

15.	No participar de los simulacros programados durante la ejecución del proyecto.	Primera llamada de atención verbal con soporte documental (acta preventiva)
16.	Trasladar a personal ajeno en maquinaria o equipo dentro de la obra	Primera perforación para operador y trabajador se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada).
17.	Omitir la entrega documentación correspondiente al SUA-IMSS los 20 de cada mes	Suspensión de actividades, hasta el cumplimiento de lo solicitado.
18.	Utilizar dispositivos electrónicos (celular, audífonos, bocinas, etc.) en áreas de alto riesgo.	Paro de la actividad, hasta el subsane, primera llamada de atención verbal con soporte documental (acta preventiva).
19.	Ingresar a obra personal sin contar con previa alta ante el IMSS y sin el EPP básico	Suspensión de la actividad hasta cumplir con lo solicitado, primera llamada de atención (acta preventiva) para personal involucrado.

TABLA DE SANCIONES	Código:
	Versión: 00
	Página 4 de 4

20.	Realizar actividades de mayor y menor riesgo dentro de la obra sin entregar previamente aviso y/o permiso de trabajo debidamente autorizado.	Suspensión de la actividad hasta cumplir con lo solicitado, primera perforación para personal involucrado se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada)
21.	Ingresará obra en estado inconveniente (bajo el efecto de alguna sustancia enervante o alcohólica), o consumirla dentro.	Primera perforación suspensión de actividades de 1 a 3 días bajo reincidencia, baja definitiva del proyecto (acta supervisada).
22.	Maquinaria Y equipo que no cumpla especificaciones de seguridad (ficha técnica, bitácora de mantenimiento y check list)	Suspensión de actividades, hasta el cumplimiento de lo solicitado, en caso de reincidencia será retirada del proyecto- primera perforación de credencial se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada) al responsable.
23.	Los trabajos en altura (exteriores) ante la presencia de algún fenómeno perturbador (hidrometeorológico, geológico o químico)	Se suspenderán hasta la evaluación de la supervisión técnica y de seguridad e higiene del proyecto. Hacer caso omiso requerirá primera perforación se suspenderá de 1 a 3 días (acta supervisada).
24.	Falta de delimitación de áreas de alto riesgo así como equipos e instalaciones	Suspensión de la actividad hasta cumplir con lo solicitado, sanción para personal involucrado, con soporte documental.
25.	Personal que sea detectado realizando Necesidades fisiológicas en áreas no designadas.	Llamada de atención verbal, limpieza del área afectada, con soporte documental.

Ref. Normas oficiales mexicanas de la secretaria del trabajo y previsión social.
Ley federal del trabajo.
Reglamento federal de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo.

Nota: Este documento puede sufrir modificaciones de acuerdo al avance de obra.